



## Parliamentarians for Global Action



### *Presentación del Sr. Felipe Michelini, Legislador (Parliamentarians for Global Action)*

**3<sup>rd</sup> ATT PrepCom  
Sección para ONG**

**Sede de las Naciones Unidas – Nueva York**

**14 de Julio, 2011**

Señor Presidente, Sus Excelencias, Damas y Caballeros,

Mi nombre es Felipe Michelini y soy miembro del parlamento de Uruguay. Asimismo, formo parte de Parliamentarians for Global Action, una organización que activamente moviliza a legisladores de todo el mundo en apoyo del Tratado sobre Comercio de Armas.

Por favor permítame reconocer la presencia de otros parlamentarios en esta sala, procedentes de India, Surinam, Sri Lanka, Colombia y Suecia. Nuestra presencia aquí esta semana es una expresión de nuestro compromiso infranqueable para que se logre un ATT robusto.

Sr. Presidente,

Los legisladores tienen un papel crítico al ejercer su función dual de supervisión y rendición de cuentas. Los gobiernos deben rendirles cuentas sobre el por qué y el cómo del uso de fondos públicos. Además, los miembros de los cuerpos legislativos tienen responsabilidades de vigilancia cara a cara con los gobiernos.

El sistema de controles y contrapesos es, indudablemente, la piedra angular de todo proceso democrático, y así, la rendición de cuentas y la vigilancia son fundamentales por lo que respecta a la **compra, venta, transferencia y control de armas**.

¿Qué pueden hacer los parlamentarios para apoyar el actual proceso de negociación del Tratado sobre Comercio de Armas?

### **3 Cosas**

1. Junto con nuestros muchos colegas y amigos en la comunidad de organizaciones de la sociedad civil, estamos activamente abogando a favor del ATT, para asegurarnos de que en su momento sea este un Tratado que produzca un verdadero cambio en el terreno.

También promovemos el ATT entre funcionarios gubernamentales clave con quienes somos afines.

2. En segundo lugar, cuando el texto del tratado sea acordado el año próximo, nosotros, legisladores, trabajaremos para asegurarnos de que el Tratado sea **ratificado** en nuestros respectivos países sin ningún retraso.

Nosotros en Parliamentarians for Global Action hemos tenido un impacto significativo a la hora de ayudar con la obtención de un gran número de ratificaciones para otros grandes tratados internacionales. Nuestro objetivo para con el ATT no es diferente.

3. Quienes formamos parte de los parlamentos también somos conocidos por nuestra labor en la elaboración de leyes. Esta responsabilidad—redactar e implementar leyes nacionales que ayudarán a implementar el ATT cuando sea ratificado en nuestros países—es esencial. Una ratificación sin implementación es un ejercicio vacío e insignificante.

Esto me lleva al tema de la sección sobre “Consideraciones Finales”, actualmente bajo estudio. Un tanto como en el caso de la redacción de leyes, las Consideraciones Finales en un tratado no siempre generan el mismo nivel de debate o interés como sucede en el caso del contenido “sustancial”.

No obstante, si no contamos con unas Consideraciones Finales correctas, podríamos debilitar **todo** el trabajo realizado para las demás áreas del Tratado.

*A continuación, permítame hacer referencia a unos cuantos puntos específicos*

1. Para la **entrada en vigor**, una vez revisados varios tratados internacionales y tomado en cuenta la necesidad para asegurar, tanto la entrada en vigor expedita, como el nivel de participación que garantiza una operación efectiva del tratado, creemos que el número óptimo en el caso del ATT es de 30 ratificaciones.

2. En cuanto al ejercicio del derecho soberano de un Estado a retirarse del Tratado, tal y como está actualmente redactado en el documento que usted nos ha presentado, creemos que este punto debería ser fortalecido. Cuando un Estado decida retirarse de tan importante compromiso hecho ante la comunidad internacional, que lo haga únicamente bajo circunstancias excepcionales.

Por ende, debe quedar claro ante los demás Estados Partes que estas circunstancias extraordinarias tendrían que ver con la construcción de confianza en el Tratado. Permitir condiciones menos rigurosas para el retiro sería tanto como producir un régimen carente de estabilidad.

Este punto debería ser ajustado de manera tal que cualquier Notificación de Retiro solamente pueda ocurrir si un Estado Parte decide que eventos extraordinarios relacionados con el objeto del Tratado han puesto en riesgo sus intereses nacionales supremos. Tal Notificación deberá incluir una Declaración de dichos eventos.

3. Consideramos que es necesario **establecimiento de una Asamblea de Estados Partes y una Conferencia de Revisión** para garantizar que el Tratado opere efectivamente y para permitir modificaciones futuras. Acogemos con beneplácito el lenguaje utilizado en el documento que ha tenido a bien presentar, pero también creemos que todavía hay margen para que se logre una mayor claridad.

Por ejemplo, la Asamblea de Estados Partes debería atender de manera constante las cuestiones de implementación, en tanto que la Conferencia de Revisión debería evaluar la operación del tratado y su efectividad a lo largo de un periodo de cinco años, así como también, hacer recomendaciones sobre mejoras futuras.

Este también es el caso en el contexto de las consideraciones relacionadas con la **Consulta** entre Estados Partes, la cual podría quedar fortalecida al requerir que los Estados respondan a peticiones de consulta y/o información presentadas por otro Estado Parte.

**4.** Finalmente, en cuanto al **arreglo de disputas**, muchos instrumentos internacionales en vigor al día de hoy, incluyendo prominentes convenciones sobre desarme, cuentan con la opción de que, en caso de que haya disputas que no puedan ser resueltas entre los Estados Partes por sí solos, éstas puedan ser llevadas ante la Asamblea de Estados Partes, y potencialmente después ante algún organismo independiente como la Corte Internacional de Justicia, con el consentimiento mutuo de los Estados Partes en disputa. Creemos que el ATT también se beneficiaría con dicha consideración.

Permitaseme, Sr. Presidente una afirmación estrictamente personal. Los estados tienen derecho a su defensa y a ordenar sus asuntos de acuerdo a sus propias instituciones. Ello debe hacerse en forma responsable. La experiencia de mi país durante los años setenta es un ejemplo de una conducta, lamentablemente, inadecuada y negadora de la dignidad humana. Regular el comercio de armas en forma multilateral, transparente y efectiva es también honrar la memoria de las víctimas y contribuir al NUNCA MAS de víctimas inocentes! A ellos están dedicados nuestros esfuerzos.

Muchas gracias por su tiempo y amable atención.